



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA SERVICIOS y SEGURIDAD

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015-LA-PC-00011

OBJETO:

1.1. Suministro e instalación de dos (2) unidades iguales, de aire acondicionado de precisión entre 18 TR y 25 TR cada una, para el centro de procesamiento de datos del Banco Central del Uruguay, incluyendo 36 meses de garantía y mantenimiento preventivo y capacitación en el uso de los equipos. Los equipos y trabajos deberán ser suministrados de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas que figura en Anexo III.

1.2. Servicio de mantenimiento correctivo 7/24 de los equipos definidos en 1.1.

COSTO DE PLIEGOS: \$ 3.000.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Área Servicios y Seguridad - Unidad Compras 2 hasta el día y hora indicados para la apertura de ofertas. Adquisición obligatoria para ofertar.

ACTO DE VISITA: De concurrencia obligatoria (requisito de admisibilidad de la propuesta). Para este Acto se fija el día **30 de junio de 2015 a la hora 11:00** en el Entrepiso del Banco Central del Uruguay, Área de Servicios y Seguridad. (Entrada por Diagonal Fabini 777).

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: Hasta las 15:00 horas del día 03 de julio de 2015 mediante correo electrónico a: licita@bcu.gub.uy.

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS: Las ofertas se recibirán mediante nota, fax o correo electrónico dirigidas a: Área Servicios y Seguridad – Unidad Compras 2, Diagonal Fabini 777, entrepiso, teléfonos 1967 int. 2315/2316, fax 29020230, e-mail licita@bcu.gub.uy, hasta el día y hora indicados para la apertura de ofertas.

APERTURA DE OFERTAS: **15 de julio de 2015 a las 15:00 horas** en Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Área Servicios y Seguridad - Unidad Compras 2.

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1. OBJETO DEL LLAMADO

1.1. Suministro e instalación de dos (2) unidades iguales, de aire acondicionado de precisión de entre 18 TR y 25 TR cada una, para el centro de procesamiento de datos del Banco Central del Uruguay, incluyendo 36 meses de garantía y mantenimiento preventivo y capacitación en el uso de los equipos. Los equipos y trabajos deberán ser suministrados de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas que figura en Anexo III.

1.2. Servicio de mantenimiento correctivo 7/24 de los equipos definidos en 1.1.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Requisitos de admisibilidad

2.1.1. Adquisición de pliegos y constitución de garantía de mantenimiento de oferta

Sólo serán admitidas las propuestas de oferentes que, estando inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado, hayan adquirido los pliegos correspondientes y constituido la garantía de mantenimiento de oferta conforme lo estipulado en el numeral 4.1 del presente pliego.

2.1.2. Antigüedad

Los oferentes deberán contar con una antigüedad mínima en plaza de dos años ininterrumpidos a la fecha de apertura del presente llamado en la representación de las marcas ofrecidas, debiendo estar autorizado por éstas para la distribución en plaza de los equipos ofertados.

2.1.3. Antecedentes en trabajos similares al objeto del llamado.

Las propuestas deberán ser presentadas por empresas que cuenten con al menos una referencia positiva (en cuanto a objeto entregado a satisfacción y cumplimiento de plazo en fecha), por el suministro e instalación, dentro de los 10 años previos a la fecha de apertura de ofertas, de equipos similares a los del objeto del llamado (de precisión para centro de cómputos y con potencia mayor o igual a 10TR).

2.1.4. Servicio técnico autorizado

El oferente deberá contar con autorización de la marca para brindar servicio técnico oficial o para comercializar el servicio técnico brindado por otra persona jurídica, en cuyo caso el oferente deberá acreditar la calidad de esta empresa como servicio técnico oficial de la marca en el país y su antigüedad en dicho giro, la que deberá tener un mínimo de dos años consecutivos contados desde la fecha de apertura de ofertas.

2.1.5. Asistencia al Acto de visita



La concurrencia al Acto de visita y mediciones previsto en el numeral 2.5.1 tendrá carácter obligatorio, siendo inadmisibles las ofertas presentadas por aquellas firmas que no hayan concurrido al mismo.

2.1.6. **Constitución de garantía de mantenimiento de oferta**

En caso que corresponda su constitución en aplicación de lo estipulado en numeral 4.1.

2.2. **Del contenido de las ofertas**

Las ofertas deberán incluir:

- Detalle de antecedentes y referencias de la empresa oferente en trabajos similares a los del objeto del presente llamado, incluyendo descripción, cantidad y características de los equipos instalados en cada proyecto y datos de los clientes con los contactos respectivos, acreditante del requisito establecido en numeral 2.1.3.
- Documentación (emitida por la marca que se oferta) que acredite el cumplimiento del requisito de admisibilidad establecido en los numerales 2.1.2 y 2.1.4
- Detalle de las soluciones propuestas, especificando equipos, materiales, marcas, modelos, procedencia, características y prestaciones detalladas. Se incluirán folletos, catálogos y toda información que aporte para la evaluación técnica de la oferta.
- Documentación acreditante de las certificaciones en calidad requeridas en el numeral 2.1 del Anexo III “Especificaciones técnicas”.
- Declaración jurada que acredite contar con stock de repuestos e insumos por el término de 7 años contados a partir de la recepción definitiva de los equipos.
- El formulario de identificación del oferente que luce en Anexo I.
- El cuadro de cotización completo (Anexo II) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 “Condiciones de Cotización”.

2.3. **Condiciones de Cotización.**

2.3.1. **Precios**

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este pliego de condiciones y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.

La oferta económica deberá presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este pliego de condiciones (Anexo II). Deberá cotizarse en las condiciones que allí específicamente se indican.

Los equipos se cotizarán precios DAP (Ex DDU) (Montevideo- instalaciones del BCU) expresados en dólares americanos. El despacho de la mercadería será por cuenta y cargo del Banco, mientras que todos los gastos de traslado de la misma corren por cuenta de la adjudicataria

El BCU está exento de toda clase de tributos nacionales, exceptuadas las contribuciones de seguridad social. Las importaciones realizadas por el BCU están exoneradas de



derechos de aduana y/o adicionales de cualquier recargo, así como de tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma (Ley 13.608 de 8 de diciembre de 1967 – artículo 25, Ley 16.696 del 30 de marzo de 1995, con las modificaciones introducidas por la ley 18.401 – Art. 6, Decreto 432/971).

Deberán cotizarse en pesos uruguayos, modalidad plaza, discriminando impuestos, los siguientes conceptos:

- instalación y puesta en funcionamiento
- servicio de mantenimiento correctivo 7/24 y
- servicio de mantenimiento integral post garantía.

En el caso del servicio de mantenimiento correctivo 7/24 y mantenimiento integral post garantía deberán cotizarse los costos mensual y anual.

La oferta económica deberá incluir los costos por todo concepto, incluyendo mano de obra, leyes sociales (de corresponder), materiales, herramientas y cualquier otro elemento o accesorio que, aunque no especificados por omisión, se consideren corrientemente como un complemento lógico para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos ofertados a conformidad de la Dirección de Obra.

La omisión de la cotización de alguno de los rubros invalidará toda la oferta. Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada

Los precios deberán ser cotizados al "firme" por 180 (ciento ochenta) días calendario a partir de la fecha de apertura del presente llamado.

2.3.2. **Inalterabilidad de la oferta.**

Por la cantidad establecida en su oferta (trabajos presupuestados) la adjudicataria está obligada a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

2.3.3. **Ajuste de Precio de los servicios de mantenimiento correctivo 7/24 y mantenimiento integral.**

En ocasión de las renovaciones previstas en los numerales 3.15.2 y 3.15.3 del presente pliego, el adjudicatario podrá solicitar por escrito, dentro de los 60 días previos, ajuste de precio de acuerdo a la siguiente paramétrica:

$$P1 = P0 * ((IPC1 / IPC0) * 0,50 + (IMS1 / IMS0) * 0,50)$$

Siendo P1= Precio Ajustado

P0=Precio Adjudicado

IPC1=Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior al del ajuste.

IPC0= Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior al vencimiento del período de precio al firme establecido en el numeral 2.3.1.

IMS1= Índice Medio de Salarios correspondiente al mes anterior al del ajuste.

IMS0= Índice Medio de Salarios correspondiente al mes anterior al vencimiento del período de precio al firme establecido en el numeral 2.3.1.

En caso que el Banco opte oportunamente por contratar el servicio de mantenimiento integral post garantía, el primer ajuste se realizará al inicio de la vigencia del primer año del mismo.

2.4. Evaluación y adjudicación.

En una primera instancia se analizará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 2.1 del presente pliego. Aquellas ofertas que den satisfacción a los mismos pasarán a la etapa de evaluación técnica/económica.

A aquellas empresas que den satisfacción a la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el presente pliego se les otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Factor	Criterio	Puntaje máximo
A=Precio	<p>A los efectos de la evaluación del factor A= Precio se tomarán, a efectos comparativos, los precios cotizados por los ítems 1,2,3 y 4 del cuadro de cotización presente en Anexo II. Para el ítem 3 se tomarán en cuenta 3 años de servicio y para el ítem 4 un año.</p> <p>Se otorgará un máximo de 80 puntos a la oferta que presente las mejores condiciones económicas. A las restantes se le otorgará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: $PE=80 \times \frac{P_{min}}{P_o}$ siendo:</p> <p>PE=Puntaje asignado a la propuesta económica. Pmin=Precio de la propuesta más baja. Po=Precio de la oferta a estudio.</p>	80
B=Antecedentes del proveedor	<p>Antecedentes: se otorgarán dos puntos por cada antecedente acreditado en proyectos similares al objeto del presente llamado (de precisión para centro de cómputos y con potencia mayor o igual a 10 TR), que excedan el mínimo exigido en numeral 2.1.3, realizados en los últimos 10 años.</p> <p>Sólo serán tenidos en cuenta aquellos antecedentes positivos en cuanto a objeto entregado a satisfacción y cumplimiento de plazo en fecha.</p>	20

La adjudicación se realizará al oferente que habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos de admisibilidad y técnicos establecidos, obtenga el mayor puntaje total (sumatoria del puntaje obtenido por los dos factores de evaluación).

A los efectos de su comparación, los precios expresados en dólares americanos se convertirán a pesos uruguayos utilizando el tipo de cambio establecido por la Mesa de Negociaciones del Banco, al cierre del día hábil anterior al de la apertura de ofertas.

Conforme a lo establecido en el artículo 2° del Decreto 155/013 se verificará la inscripción de los oferentes en el Registro Único de Proveedores del Estado considerando los antecedentes que allí consten a estos efectos. Asimismo de acuerdo a la Resolución de Directorio de esta Institución N° D/599/2002 de 4 de setiembre de 2002, serán tenidos en cuenta los antecedentes de las empresas que obren en el Registro de Proveedores del Banco Central del Uruguay.

El BCU se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

2.5. Características del Procedimiento

2.5.1. Acto de visita



Se establece que el Acto de visita de las instalaciones se realizará el día **30 de junio de 2015 a la hora 11:00** en la Unidad de Compras 2 del Área de Servicios y Seguridad (entrepiso Diagonal Fabini 777).

La concurrencia al Acto de visita tendrá carácter obligatorio y condición de admisibilidad de las propuestas presentadas.

En este acto se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas y del Banco.

2.5.2. **Solicitud de aclaraciones**

Las consultas deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, **hasta la hora 15:00 del día 3 de julio de 2015**, debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: licita@bcu.gub.uy.

Las consultas serán evacuadas por el BCU dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha límite para la recepción de las mismas. Se enviará copia de las respuestas (incluidas las consultas pero sin identificar su origen) a todos los adquirentes de pliegos.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

2.5.3. **Presentación de las ofertas**

Cada propuesta debe ser presentada en tres (3) carpetas anilladas separadas, debidamente foliadas y firmadas e identificadas como "Original" (en original, o copia autenticada por Escribano Público) y "Duplicado" (2 copias simples), y acompañada de una copia en soporte óptico (CD o DVD), formato pdf.

2.5.4. **Recepción y apertura de ofertas.**

Las ofertas se recibirán **hasta la hora 15 del día 15 de julio de 2015** por escrito, debidamente firmadas mediante nota, fax o correo electrónico dirigidas a: Área Servicios y Seguridad – Unidad de Compras 2; Diagonal Juan P. Fabini No. 777, Entrepiso; Teléfono: 1967 2315-16; Fax: 2902 0230; Correo electrónico: licita@bcu.gub.uy. Las ofertas que se presenten con posterioridad serán rechazadas y devueltas sin abrir.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos el día y lugar anteriormente indicados a partir de las 15:00 horas.

En caso de que la apertura de ofertas no pueda concretarse en la fecha prevista por causas de fuerza mayor, se realizará el primer día hábil siguiente de actividad normal del BCU, manteniéndose incambiada la hora y el lugar.

En el acto de apertura se deberá presentar junto con la oferta lo siguiente:

- a) Comprobante de depósito de la garantía de mantenimiento de oferta si corresponde.
- b) Comprobante de adquisición del Pliego.

3. CONTRATO

3.1. Características Técnicas del Suministro

Las especificaciones técnicas que deberán cumplir los sistemas objeto del presente llamado son las estipuladas en el Anexo III.

El Contrato comprende la ejecución de todos los trabajos especificados en el presente pliego y demás recaudos que el adjudicatario ha tenido a la vista para formular su oferta.

Comprende igualmente la ejecución de aquellos trabajos y materiales accesorios que, aunque no especificados por omisión, sean necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos y para la correcta terminación de los trabajos estipulados.

Las medidas indicadas en los planos, dibujos y descripciones que la Dirección de Obra entregue al adjudicatario, son aproximadas, debiendo éste revisarlas y controlarlas, siendo responsable de cualquier error de medida, que pudiere perjudicar a la obra o a terceros.

Todas las divergencias de carácter técnico que se produzcan durante el curso de los trabajos y que no puedan solucionarse con el presente Pliego y demás piezas integrantes del Contrato, se resolverán de acuerdo con el Pliego de Condiciones, en vigencia, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

3.2. Responsabilidad del adjudicatario

El adjudicatario deberá proveer todos los materiales, trabajos y suministros necesarios para la correcta ejecución de la obra y su puesta en funcionamiento, de acuerdo a lo especificado en este pliego.

Diariamente deberá mantener el orden, la higiene y limpieza en los lugares antes de retirarse de los sectores en que se hayan realizado trabajos, retirar todo el material sobrante y desperdicios. Los trabajos de limpieza serán por cuenta y costo del adjudicatario.

El adjudicatario asumirá la total responsabilidad que pueda ser reclamada por causa de impericia, omisión o cualquier otra por la ejecución de los servicios a que se obliga por adjudicación del presente llamado, exonerando al Banco Central del Uruguay frente a cualquier demanda o acción o reclamación por daños y perjuicios, daño moral, daño mortal, daño emergente y lucro cesante derivados de la ejecución de los servicios contratados. Asimismo deberá reparar a su exclusivo costo las roturas de cualquier índole que se produzcan a raíz de los trabajos que se realicen.

Será el único responsable por cualquier accidente de trabajo y/o enfermedad profesional de su personal, liberando de toda obligación al BCU, quien podrá solicitar la correspondiente documentación acerca del cumplimiento de la Ley N° 16074.-

El adjudicatario estará obligado a acatar las directrices sobre seguridad laboral que, de corresponder, indique el técnico prevencionista del Banco respecto al personal asignado al cumplimiento de los servicios objeto del presente llamado.

3.3. Implantación

Previamente a la instalación del equipamiento adjudicado, la firma adjudicataria deberá coordinar con la contraparte designada por el Banco los espacios que utilizará para depositar su herramienta y materiales, se determinarán los baños que utilizará el personal, etc.

El adjudicatario realizará los trabajos necesarios para una correcta implantación de la obra, de modo tal que su ejecución no interfiera con el normal funcionamiento del BCU.

3.4. Plan de Trabajo

Previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá presentar un plan de trabajo detallado (que incluya un cronograma) de todos los trabajos contratados. Dicho Plan deberá estar documentado en formato digital de manera de poder realizar un adecuado seguimiento de la ejecución de las actividades y la coordinación del acceso a los distintos sectores del edificio. El mismo deberá contar con la aprobación de la contraparte designada por el Banco, pudiendo esta última exigir que se realicen las correcciones que entienda pertinentes.

3.5. Documentación, identificación y vestimenta del personal:

Cinco días hábiles previos al comienzo de los trabajos, el adjudicatario remitirá al Banco la nómina del personal designado a las tareas, la cual deberá detallar: nombres y apellidos completos, documento de identidad y domicilio.

Se adjuntará además por cada empleado:

- Constancia de haber tramitado el certificado de habilitación policial expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica.
- Fotocopia de Carné de Salud vigente.
- Fotocopia de documento de identidad.

La incorporación de nuevos operarios a las obras será comunicado en forma escrita por la empresa con una antelación no menor de 2 (dos) días hábiles, debiendo cumplir con los requisitos referidos en el literal anterior.

El Banco se reserva el derecho de rechazar, para la realización de los servicios y sin expresión de causa alguna a los operarios propuestos por la adjudicataria; debiendo esta última proceder al cambio de los mismos, sin que ello represente ningún tipo de erogación por parte del Instituto.

Al momento de presentarse a trabajar, cada operario deberá presentar:

- carné laboral plastificado, extendido por la empresa, que contenga los siguientes datos:
 - Nombres y apellidos completos
 - Número del documento de identidad
 - Foto color adherida con sello de la empresa.
 - Firma del empleado y de la empresa (esta última acreditada ante el Banco)
- Documento de identidad.

Los operarios deberán desempeñar sus funciones correctamente uniformados.



3.6. Personal de obra

Los trabajos se deberán ejecutar con personal competente y hábil en el oficio y en cantidad suficiente para finalizar los mismos en el plazo estipulado.

El responsable técnico designado por la adjudicataria será el referente e interlocutor válido ante el Banco. El mismo deberá estar disponible en todo momento mientras se estén realizando los trabajos.

3.7. Días y Horarios – Método de Trabajo

Todos los trabajos serán coordinados con la contraparte designada del Banco. Los horarios aptos para el desarrollo de los mismos serán los siguientes:

- a) Las tareas que no distorsionen las actividades habituales del Banco y que no generen ruidos molestos podrán realizarse en cualquier horario, en cualquier día de la semana.
- b) Las tareas que generen ruidos por percusión, que impidan la circulación de las personas por las instalaciones del BCU (incluidos los ascensores), o que distorsionen las actividades habituales del Banco deberán realizarse, en días hábiles, en el horario comprendido entre las 19:00 y las 08:00 hs., o en cualquier horario los días sábados, domingos y feriados.

3.8. Calidad del equipamiento y materiales

Todos los equipos y componentes involucrados en la solución deberá ser el ofertado, nuevo, sin uso, y no podrán ser recertificados. Los equipos a proveer deberán estar vigentes y no poseer aviso de discontinuidad de fabricación a la fecha de apertura de la presente licitación.

Los materiales serán de marcas reconocidas a nivel nacional e internacional para instalaciones similares a las requeridas en este pliego de condiciones. En aquellos que sea aplicable, deberán contar con la certificación de UNIT, pudiendo la Dirección de Obra exigir las muestras o fichas técnicas que considere pertinentes.

Cuando en el pliego se citen productos o marcas comerciales es al sólo efecto de fijar normas de tipo y calidad deseables, pero no implica compromiso de adoptar dichas marcas a menos que se especifique expresamente la necesidad de emplear un producto o una marca determinada.

En caso que el oferente proponga cambios en los productos o marcas indicadas en las especificaciones técnicas que conforman los recaudos de la presente licitación, deberá precisar marcas, tipos o modelos y ficha técnica de los productos ofertados. En caso que no se indicaran cambios expresamente, la oferta se entenderá en total concordancia con los productos indicados en la memoria técnica y planos que integran el presente pliego.

El adjudicatario deberá proveer los equipos, componentes y materiales propuestos en su oferta.

3.9. Plazos

El plazo máximo para el suministro e instalación de los equipos objeto del presente llamado será de 90 días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de la contratación que se establece en el numeral 3.15.1. Dentro de este plazo se debe solicitar la recepción provisoria que se estipula en el numeral 3.16.1



En caso que la recepción provisoria de los equipos se realice en forma previa al plazo máximo establecido de 90 días, operará el mecanismo de compensación económica previsto en el numeral 3.17 del presente pliego.

3.10. Documentación

El proveedor deberá proporcionar manuales y folletos en idioma español donde se especifiquen las características y prestaciones técnicas de los equipos provistos.

3.11. Garantía y mantenimiento preventivo.

Los equipos que se oferten deberán contar con garantía y mantenimiento preventivo sin costo para el Banco durante un plazo de 36 meses a partir de la Recepción definitiva de los equipos (definida en el numeral 3.16.2), debiéndose detallar las condiciones en que se brindarán. Durante este período se garantizará el suministro, configuración, e instalación de los elementos componentes de los equipos, a efectos de mantener la correcta operativa de los mismos, incluyendo la mano de obra, los repuestos necesarios y, de corresponder, la sustitución de los equipos.

Luego de producirse tres fallas de un mismo equipo y que las mismas sean, a criterio del Banco, atribuidas a una misma causa o a una causa no adecuadamente diagnosticada, el BCU podrá exigir el cambio del equipo, o la parte que origina la falla, por otro de iguales o superiores prestaciones, sin costo para el BCU.

El mantenimiento preventivo incluye al menos una visita mensual para control de funcionamiento y parámetros de los equipos, con reporte de resultados.

3.12. Mantenimiento técnico correctivo 7x24

El oferente deberá cotizar un servicio de soporte para la la resolución de incidentes y requerimientos sobre los equipos.

El servicio de soporte para la atención de incidentes deberá brindarse en modalidad 7x24, es decir, los 7 días de la semana, las 24 horas.

El soporte y mantenimiento técnico correctivo 7x24 cubre visitas del proveedor a las instalaciones de BCU para resolver los incidentes y realizar todas las acciones técnicas que se demanden para mantener o restituir los sistemas a las condiciones operativas iniciales y con las funcionalidades previstas originariamente, incluyendo el suministro de los consumibles que correspondan.

Se establecen tres niveles de fallas a partir de la criticidad y el riesgo que represente para el normal funcionamiento de los sistemas:

Falla crítica: es aquella que deja fuera de servicio parcial o totalmente un sistema o uno de sus elementos principales.

Falla grave: es aquella que deja fuera de servicio alguna de las funcionalidades sin que afecte la operativa básica.

Falla menor: es aquella que puede indicar un problema potencial y no se pierden funcionalidades debido a ella.

Corresponderá al BCU asignar a cada falla la calificación que entienda pertinente dentro de las categorías mencionadas.



La atención de los incidentes reportados por el Banco deberán atenderse conforme los tiempos que lucen en el siguiente cuadro:

Prioridad	Máximo tiempo de respuesta (en horas)	Máximo tiempo de solución (en horas)
Crítica	1 hora.	4 horas.
Grave	4 horas.	8 horas.
Menor	8 horas.	12 horas.

El tiempo de solución se contabilizará en días calendario de 0:00 a 24:00 horas

Se entiende por respuesta, a la asistencia en sitio brindada por el técnico del proveedor que estará trabajando en la resolución del incidente o requerimiento.

El tiempo de solución refiere al tiempo que transcurre desde el reporte del incidente o requerimiento y el cierre del mismo con conformidad por parte del personal técnico de BCU.

El adjudicatario deberá entregar un informe indicando la falla detectada, sus posibles causas y medidas preventivas a implementar para evitar que vuelva a repetirse, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo precedentemente dispuesto para la solución de la falla correspondiente, debiendo presentar, a solicitud del Banco, informes preliminares respecto de la misma.

3.13. **Mantenimiento integral post garantía**

Una vez vencida la garantía indicada en el numeral 3.11 de este capítulo, el BCU se reserva el derecho de contratar o no, el servicio de mantenimiento integral post garantía, conforme el precio mensual definido en el Anexo II y las pautas de ajustes de precios definidas en numeral 2.3.3.

Este servicio incluirá:

- El mantenimiento preventivo definido en el numeral 3.11 último párrafo.
- El mantenimiento correctivo 7/24 definido en el numeral 3.12
- El suministro de repuestos.

3.14. **Capacitación**

El proveedor deberá capacitar in situ en el uso de los equipos, al menos a dos funcionarios designados por el BCU.

3.15. **Entrada en vigencia y renovaciones**

3.15.1. **Para la instalación de los equipos adjudicados**

La entrada en vigencia de la contratación tendrá lugar a partir del día hábil siguiente a a) la notificación de la adjudicación o

b) de la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de corresponder.



3.15.2. Para el servicio de mantenimiento correctivo 7/24.

La contratación del servicio de mantenimiento correctivo 7/24 de los equipos adjudicados (cuyas características se establecen en el numeral 3.12) entrará en vigencia a partir del día siguiente al otorgamiento de la recepción definitiva establecida en el numeral 3.16.2, y tendrá una duración de 12 meses. En la misma fecha iniciará la vigencia del servicio de garantía y mantenimiento preventivo por tres años incluido en el objeto adjudicado.

Acaecido el término de 12 meses iniciales, la contratación podrá renovarse automáticamente por períodos anuales iguales y consecutivos hasta por un máximo de 2 años adicionales, de no mediar comunicación en contrario por alguna de las partes con una antelación mínima de 60 días calendario respecto al vencimiento del período contratado. En oportunidad de cada renovación o cuando a juicio del Banco las circunstancias así lo ameriten, podrá ampliarse y/o reducirse la cantidad de equipos a cubrir.

En el caso de que se proceda a la renovación del contrato, el adjudicatario deberá constituir una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato por un equivalente al 5% del precio ajustado conforme lo estipulado en el numeral 2.3.3., contando para ello con 10 días hábiles, plazo que se computará a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la renovación.

3.15.3. Para el servicio de mantenimiento integral

El Banco podrá optar por contratar este servicio al vencer los 36 meses de garantía incluidos en el objeto del llamado, por un plazo de un año.

Acaecido el término de 12 meses iniciales, la contratación podrá renovarse automáticamente por 3 períodos anuales adicionales de no mediar comunicación en contrario por alguna de las partes con una antelación mínima de 60 días calendario respecto al vencimiento del período contratado. En oportunidad de cada renovación o cuando a juicio del Banco las circunstancias así lo ameriten, podrá ampliarse y/o reducirse la cantidad de equipos a cubrir.

En el caso que se proceda a la renovación del contrato, el adjudicatario deberá constituir una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato por un equivalente al 5% del precio ajustado conforme lo estipulado en el numeral 2.3.3., contando para ello con 10 días hábiles, plazo que se computará a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la renovación.

3.16. Recepción y aceptación del equipamiento

3.16.1. Recepción Provisoria

La recepción provisoria se realizará una vez que hayan sido aceptados los equipos, instalados y puestos en funcionamiento de acuerdo con las condiciones exigidas en el presente pliego.

A los efectos de proceder a la misma, en caso de corresponder aportes por concepto de Leyes Sociales, el adjudicatario deberá presentar el formulario correspondiente al cierre de obras ante el BPS.

El adjudicatario comunicará a la Dirección de Obra por escrito la fecha en que desea se realice la Recepción Provisoria.



Dicha recepción se hará previa inspección detallada que hará la Dirección de Obra. El adjudicatario entregará la obra en buenas condiciones de conservación y en perfecto funcionamiento de todos los equipos adjudicados.

A los efectos de proceder a la Recepción Provisoria del total de los trabajos, el adjudicatario deberá haber reparado a su entero costo aquellos elementos que se hubiesen dañado o alterado en el transcurso normal y natural de las obras.

Del resultado de la inspección se labrará un acta que será suscrita por la Dirección de Obra, el Jefe de Dpto. de Seguridad e Infraestructura del Banco Central del Uruguay (o quien lo sustituya) y el adjudicatario. De esta acta se entregará una copia al adjudicatario.

Si se encontrasen las obras en buen estado y en perfecto funcionamiento, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, se darán por recibidas provisoriamente, comenzando desde entonces el plazo establecido en el numeral 3.16.2 del presente pliego.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, se hará constar así en el acta. La Dirección de Obra dará al adjudicatario instrucciones detalladas y precisas y acordará el plazo máximo dentro del cual deberá remediar los defectos observados a su entero costo.

Antes de que expire este plazo, se realizará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el adjudicatario no ha cumplido las órdenes recibidas, el Banco Central del Uruguay podrá hacer ejecutar dichos trabajos por otra persona o empresa, abonando su importe con cargo a los importes pendientes de pago o a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El plazo acordado para efectuar reparaciones no exime al adjudicatario de las responsabilidades y multas en las que pueda haber incurrido por no haber terminado las obras en el tiempo fijado.

Si a juicio de la Dirección de Obra, la naturaleza de los trabajos a efectuarse o efectuados por concepto de arreglos, reparaciones, ajustes, etc., requiere un período mayor de observación de las obras o instalaciones construidas, el plazo fijado para la recepción definitiva empezará a correr desde la fecha del último arreglo realizado o defecto subsanado por cuenta del adjudicatario.

Aquellos trabajos que se indiquen en el Acta de Recepción Provisoria como observados, y que merezcan aportes por concepto de Leyes Sociales, deberán ser declarados en el B.P.S. para la realización de dichos aportes como "obras de menor cuantía" y serán de exclusiva cuenta del adjudicatario.

Una vez realizada la Recepción Provisoria se labrará un acta donde se indicará si hubo atrasos imputables a la empresa pasibles de multas; en caso de ser así, se descontarán del último pago.

3.16.2. Recepción y aceptación definitiva

La recepción definitiva se hará 30 (treinta) días corridos después de la fecha de la Recepción Provisoria del total de los trabajos, siempre que los equipos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y sin que se hayan registrado fallas durante ese período.

Transcurrido este plazo, el adjudicatario solicitará la Recepción definitiva de los trabajos extendiéndose un acta detallada del estado en que se hallaren. Si las obras se encontraren en perfecto estado y funcionaren correctamente, se darán por recibidas



definitivamente. En el caso de que las obras presentaran defectos, la Dirección de Obra le dará al adjudicatario un plazo prudencial para subsanarlos, debiendo dentro de ese plazo ejecutar todos los trabajos ordenados.

Si no hubieran sido ejecutados dentro del tiempo establecido, el Banco Central del Uruguay podrá mandarlos ejecutar por una persona o Empresa de su confianza, abonando su importe y deduciendo la suma pagada de las sumas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

3.17. Conformidad de los servicios recibidos y pago

El Banco no realizará pagos anticipados. Sólo se abonarán los equipos recibidos y aceptados que cumplan con lo indicado en el numeral 3.14.2 del presente pliego de acuerdo a la siguiente forma:

70% contra la aceptación provisoria.

30% restante contra la aceptación definitiva.

En caso que la aceptación provisoria de los equipos sea otorgada en forma previa al plazo máximo establecido en el numeral 3.9, el Banco abonará hasta un 10% adicional del monto adjudicado por concepto de suministro de los equipos e instalación y puesta en funcionamiento (ítems 1 y 2 de cuadro de cotización presente en Anexo II). La compensación máxima prevista será otorgada de acuerdo al siguiente criterio:

X = Días de entrega anticipada (90 - plazo real hasta recepción provisoria)	Compensación
30 o más	10%
Menor a 30 días	$X*10/30$

Esta compensación será abonada en oportunidad del pago del porcentaje correspondiente a la aceptación definitiva y siempre que ésta haya sido otorgada dentro de los plazos dispuestos en el numeral 3.16.2.

Los montos adjudicados por concepto de servicio de soporte y mantenimiento correctivo 7/24 y mantenimiento integral, éste de corresponder, se facturarán a mes vencido.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la Institución, en la dependencia y número de cuenta que tenga inscripta el adjudicatario en el Registro Único de Proveedores del Estado, entre 7 y 15 días luego de aceptada la mercadería de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior.

Para hacer efectivo el cobro, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial contar con los certificados de estar al día con sus obligaciones ante D.G.I. y B.P.S.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida, no dará derecho alguno a la adjudicataria a reclamar diferencia económica de ninguna especie.



3.18. Cargas Sociales

De corresponder, la adjudicataria deberá realizar los trámites de inscripción de las obras ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y ante el Banco de Previsión Social.

Atendiendo la normativa del BPS, la empresa presentará a la Dirección de Obra en tiempo y forma las planillas de obra para su aprobación.

La adjudicataria deberá abonar por cuenta y orden del Banco Central del Uruguay, el importe correspondiente al propietario por concepto de Leyes Sociales. Posteriormente, ante la presentación de los comprobantes respectivos, se reintegrará el importe efectivamente abonado, siempre que no se supere el valor adjudicado por tal concepto.

El Banco Central del Uruguay no reintegrará a la adjudicataria los montos que pudiesen generarse por multas y recargos por incumplimiento en el pago de Leyes Sociales o por errores y omisiones que resultasen de su cálculo.

Para el caso de que el importe correspondiente a Cargas Sociales que genere la obra supere el valor ofertado por la empresa adjudicataria, tanto en el desarrollo de la obra como del que surja del avalúo por parte de la Inspección Final del B.P.S., tal diferencia será cubierta por cuenta y cargo de la adjudicataria. Dicho monto podrá ser descontado de los importes pendientes de pago.

3.19. Cumplimiento de la normativa laboral

Las empresas oferentes deberán acreditar junto con la propuesta, el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, etc.) así como contar con los elementos de seguridad necesarios para los trabajos de riesgo.

Se estará a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005; Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007; Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley N° 18.251 de 27 de diciembre de 2007.

Atento a esta normativa, el Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir a la empresa adjudicataria la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- d) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable
- e) Cualquier otro dato personal de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, a efectos de realizar los controles que el Banco estime pertinentes.

Por otra parte, cuando la empresa adjudicataria no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el Banco podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente, así como subrogarse en el pago de las referidas obligaciones incumplidas, deduciéndolo del precio pendiente de pago.



Asimismo, la adjudicataria se someterá a las exigencias sobre seguridad e higiene industrial determinadas en el Decreto 406/988 del 3 de junio de 1988 y disposiciones modificativas, complementarias y/o concordantes.

Será responsabilidad del adjudicatario que todos los elementos de seguridad estén presentes, disponibles en obra y sean utilizados responsablemente y en todo momento por los operarios.

3.20. Penalidades

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho respecto a los plazos de entrega por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. El atraso del proveedor, en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{MULTA} = \frac{\text{precio} \times \text{N}}{4 \times \text{R}} \quad \text{siendo} \quad \begin{array}{l} \text{N} = \text{días de atraso y} \\ \text{R} = \text{plazo establecido} \end{array}$$

Sin perjuicio de poder ser suspendido como proveedor del Banco por los siguientes 5 (cinco) años. Dicha sanción incluirá una anotación de la irregularidad como antecedente negativo en el registro de proveedores del Banco. Conforme a lo establecido en el TOCAF todo acto administrativo sancionatorio firme será también registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado que lleva la Agencia de Compras.

Además, para el caso en que el producto no cumpla con las condiciones estipuladas, el BCU se reserva el derecho a estipular una sanción en función de la desviación que se verifique respecto a cualquier condición establecida en el pliego y en la oferta. Dicha sanción, a criterio del BCU y en función del impacto del perjuicio ocasionado, podrá consistir en una anotación de la irregularidad como antecedente negativo en el Registro Único de Proveedores del Estado o, adicionalmente, en una multa económica que podrá ascender hasta un 5% del monto adjudicado.

3.21. Rescisión del Contrato

En caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, el Banco Central del Uruguay tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco Central del Uruguay (art. 70 del TOCAF), previa la instrucción de los procedimientos administrativos pertinentes.

En el caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el artículo 70 del TOCAF.

3.22. Confidencialidad

La información obtenida por la adjudicataria y el equipo técnico suministrado por ella está alcanzada por el secreto profesional, estando estrictamente prohibida su divulgación y utilización en beneficio propio o de terceros. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del Contrato.

Previo al inicio de las actividades, los representantes de la firma adjudicataria y el equipo técnico deberán suscribir la siguiente cláusula:



“De conformidad con el art. 21 del Texto Ordenado de la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay (ley 16.696 y modificaciones introducidas por la Ley 18.401 de 24 de octubre de 2008) y a lo establecido en el art. 302 del Código Penal (“El que, sin justa causa, revelare secretos que hubieran llegado a su conocimiento, en virtud de su profesión, empleo o comisión, será castigado, cuando el hecho causare perjuicio, con 100 UR a 600 UR de multa”), me obligo a guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a mi conocimiento a raíz de la ejecución de la obra contratada en el marco de la Licitación Abreviada 2014-LA-PC-00xx, aceptando la prohibición de utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos del Banco.

Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para el Banco, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civil y penal derivadas.

En prueba de conformidad y como constancia de notificación firman por la adjudicataria sus representantes autoridades y los integrantes del equipo técnico entregando copia a la adjudicataria”.-

En caso de que la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta Institución.

3.23. Disposición final de los equipos

La oferta incluirá el servicio de disposición final de los equipos ofrecidos una vez vencido el término de su vida útil para el Banco. El mismo deberá contemplar la normativa y reglamentaciones vigentes existentes acerca del cuidado del medio ambiente.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la empresa adjudicataria cada vez que estime conveniente, el retiro de los equipos, sin cargo para la Institución. Para ello el Banco dispondrá de un plazo a regir desde el vencimiento de la garantía y por un máximo de 10 años, contados a partir de la fecha de entrega de los equipos.

La adjudicataria asumirá la total responsabilidad que pueda ser reclamada por impericia, omisión u otras, causadas por el transporte y/o disposición final de los equipos y materiales retirados del Banco; exonerando a la Institución frente a cualquier reclamación por daños y perjuicios, daño moral, daño emergente y/o lucro cesante.

4. VARIOS

4.1. Constitución de Garantías.

A. Mantenimiento de oferta: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 70.000 (pesos uruguayos setenta mil con 0/00) o su equivalente en dólares americanos, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 6.929.000,00 (pesos uruguayos seis millones novecientos veintinueve mil con 0/00). El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en estos últimos tres casos deberán ser expedidas por entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.



B. Fiel cumplimiento de Contrato: La adjudicataria deberá constituir esta garantía por algunos de los medios previstos en el Art. 64 del T.O.C.A.F. Ascenderá a un 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando la adjudicataria no mantenga alguna obligación pendiente con el BCU, principal o accesoria.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que la adjudicataria posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el BCU libere la misma.

Deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado al oferente supere la suma de \$ 2.772.000 (pesos uruguayos dos millones setecientos setenta y dos mil).

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la ciudad Montevideo o en el Banco Central.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud

Cuando las garantías se constituya bajo la modalidad “Depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay”, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al BCU, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes cuya firma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada uno de los créditos que se efectúen en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

La presente autorización tendrá vigencia y validez hasta que no comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central.

Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación en relación a éstas deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar en el futuro, será con el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida en el numeral 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.



4.2. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los art. 65 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo de 2 días hábiles para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

4.3. Negociaciones

El BCU se reserva el derecho de entablar negociaciones ante dos o más oferentes que presenten ofertas similares, al amparo de lo establecido en el Art. 66° del TOCAF.

4.4. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El BCU se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70° del TOCAF).

4.5. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar propuesta, los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República.

Este llamado se rige, además, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en los pliegos Único de Condiciones Generales y Pliego Complementario de Condiciones; la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Estará terminantemente prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

4.6. Aceptación de bases

Las presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado, y la renuncia del oferente a la validez que pudiera tener cualquier especificación modificativa o en contrario de las mismas que se hayan incluido en la propuesta, salvo aceptación expresa del Banco.

El Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas a todas sin expresión de causa.

4.7. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.

4.8. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos técnicos o comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en



Unidad Adquisiciones del Área de Servicios y Seguridad, o enviadas por fax al 2902 02 30 o electrónicamente a la dirección: licita@bcu.gub.uy.

Las partes acuerdan valor a la comunicación facsimilar o electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

ANEXO I**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE****2015-LA-PC-00011****RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA****NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA****REGISTRO UNICO DE
CONTRIBUYENTES****DOMICILIO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE LLAMADO****Calle:** **No**.....**Localidad:****Código Postal:**..... **País:**.....**Teléfono:** **Fax:**.....**Email:**.....**Declaro estar en condiciones de contratar con el Estado.****FIRMA/S:****Aclaración de firmas:**
.....

ANEXO II
CUADRO DE COTIZACIÓN
2015-LA-PC-00011

ítem	Descripción	Precio Total (USD) (1)			
1	2 Equipos (incluye unidades exteriores)				
ítem	Descripción	Precios (Pesos Uruguayos)			
2	Instalación y puesta en funcionamiento (2)	Precio s/IVA	IVA	Cargas Sociales	Precio total
ítem	Descripción	Precios (Pesos Uruguayos)			
3	Mantenimiento correctivo 7/24 durante período garantía	Precio Mensual s/IVA	IVA Mensual	Precio Total Anual IVA inc.	
ítem	Descripción	Precios (Pesos Uruguayos)			
4	Mantenimiento integral (incluye mantenimiento correctivo 7/24) post garantía	Precio Mensual s/IVA	IVA Mensual	Precio Total Anual IVA inc.	

(1) Precios DAP expresados en dólares americanos

(2) Incluye la capacitación prevista en numeral 3.14



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2015-LA-PC-00011

1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

El objeto del presente llamado es el Suministro e Instalación de dos (2) unidades iguales, de Aire Acondicionado de Precisión entre 18 TR y 25 TR cada uno, para el Centro de Procesamiento de Datos, del Edificio sede del Banco Central del Uruguay (BCU).-

Los Equipos trabajarán uno por vez, alternando su funcionamiento, mediante la vinculación de los sistemas de control (LOCAL/REMOTE), siendo uno de respaldo del otro.-

Estas unidades serán de Diseño especial para Centro de Cómputos, con Control de Temperatura y Humedad, de Precisión.-

Serán unidades de expansión directa con Condensador Remoto, los que se instalará al exterior, a menos de 20 metros de las unidades acondicionadoras, y con una diferencia de altura inferior a los 3 m.-

Se adjunta un plano del CPD, así como de la ubicación de los equipos.-

Todos los equipos e instalaciones previstos en este suministro serán para trabajar bajo una tensión de 3x400V/230V, es decir trifásica 400V + Neutro (230V).-

Los trabajos correspondientes al objeto de este Llamado, incluirán:

- Suministro de los dos equipos de AA de Precisión, completos.-
- Transporte y ubicación en sitio, conforme Planos adjuntos.-
- El BANCO llevará una Alimentación Eléctrica a cada unidad, desde un Tablero (TCPD) ubicado en un local contiguo al CPD, como se indica en planos.-

El Adjudicatario deberá verificar los conductores, sentido de fases, etc. y los conectará al equipo por el suministrado, mediante terminales apropiados.-

La alimentación se realizará mediante conductores de cobre multipolares de 5 conductores (3 Fases + Neutro + Tierra) y secciones según recomendación del fabricante.-

- Conexión de descarga de aire bajo pleno, introduciendo un codo con álabes curvos para conducir el aire.-
- Montaje de los equipos sobre tacos de goma, de modo de evitar la transmisión de vibraciones hacia los locales inferiores.
- Conexión de descarga de desagüe de condensado a un punto indicado en Planos adjuntos.-



- Programación del Sistema de Control, Pruebas, Ensayos y mediciones de caudales de aire.-
- Entrega a la Dirección de la Obra de todo el software de regulación de equipos, acceso a fallas, programación, etc. y se instruirá al Personal designado por el BCU en su manejo.-
- Instrucciones de Operación y de Tareas de Mantenimiento de rutina.-

2. MÉTODOS Y MATERIALES BÁSICOS:

Serán unidades especiales, de Precisión, para Centro de Cómputos para controlar la temperatura y la humedad dentro de los siguientes parámetros:

- Temperatura: 22°C ± 1°C.-
- Humedad: 50% ± 5%. -
- Capacidad de Refrigeración Total, entre: **18 TR y 25 TR** con Text. = 35°C y Tint. = 24°C/45%. -
- Caudal de Aire: 18,000 m³/h (mínimo cada uno).-
- Velocidad de respuesta: 1 a 5 minutos.-

2.1. Unidades de Aire Acondicionado.-

Serán del tipo "Floor Cabinet", verticales con mueble metálico.

Será para descarga de aire inferior, en pleno, y retorno superior, del ambiente.-

Serán sólo para enfriamiento y humidificación.-

El humidificador no se habilitará, ni se conectará.-

El gabinete será construido con materiales de alta resistencia a la corrosión, construido en perfiles y paneles de chapa galvanizada, con acabados de pintura en polvo. Los paneles estarán recubiertos en el interior con material fonoabsorbente para reducir la transmisión del ruido, a la vez de actuar de aislante térmico.-

El gabinete contará con tacos de goma, para su apoyo sobre el piso, y evitar así la transmisión de vibraciones a los locales del nivel inferior.-

Tendrán un nivel de presión sonora inferior a los 70 dBA, sin vibraciones.-

La fiabilidad y eficiencia de los compresores, así como de todos los demás componentes estarán garantizados por marcas líderes mundiales en Aire Acondicionado.-

Cada componente de los equipos, a saber: compresores, ventiladores, motores, sistema de variación de velocidad, controles, deberán cumplir con alguna de las siguientes Normas Internacionales: IEC, IEEE, NEMA, UL, DIN, AENOR, AFNOR, ANSI, UNI, JISC, UE, TÜV.-

Se presentará la documentación que así lo acredita.-

Componentes de cada Equipo:

2.1.1. Sección de Compresores:

- Cada equipo contará con dos circuitos de refrigeración independientes.-
- Compresores de alta eficiencia, tipo Scroll.-
- Refrigerante ecológico R410A.-
- Circuito frigorífico con válvula termostática electrónica, con equalizador exterior, válvula solenoide, presostato electrónico de seguridad alta/baja presión, luz indicadora líquido y filtro deshidratador.-

2.1.2. Sección de Ventiladores:

- Ventiladores Centrífugos o Ventilador Radial, con acoplamiento directo y con Velocidad Variable.-
- Se emplearán un filtrado tipo G4, según la norma CEN-EN 779 con grado de separación medio 90,1% ASHRAE. El filtro será de material auto extingible.-

2.1.3. Unidades Condensadoras:

- Contarán con ventiladores de descarga vertical.-
- Control de Condensación por velocidad de los ventiladores.-

2.1.4. Sistema de Control:

- Los equipos contarán con un sistema de Control Integral, independiente por unidad y se comunicarán entre sí, con una Unidad de Control con Protocolo MODBUS. De este modo, uno de los equipos trabajará como Principal (LOCAL) y el otro como esclavo (REMOTE).-
- Este Sistema de Control, permitirá que ambas unidades se comuniquen entre sí, alternándose en su funcionamiento, sustituyéndose una por otra automáticamente, en caso de falla, etc.-
- Un microprocesador gobierna los tiempos de encendido de los compresores con lógica FIFO, regulando de esta forma la potencia frigorífica; gobierna las alarmas de funcionamiento.-
- Tendrá una interfase con sistemas de supervisión y tele-asistencia, mediante una LAN integrada.-
- Cada equipo contará con una pantalla gráfica de por lo menos 15 x 10 cm, o equivalente, y muy buena resolución. En dicha pantalla se presentará un mímico, con el estado de conexión, Temperatura y Humedad en el aire de retorno, y en el ambiente.-
- Registro histórico 100 alarmas.-

Contará con las siguientes alarmas mínimas:

- Pérdidas de Refrigerante.-
- Alarmas por Temperatura y Humedad ajustables a las condiciones solicitadas.-
- Sobrecarga de los motores (Compresores, Ventiladores del Condensador, Ventiladores de las Manejadoras).-
- Filtros sucios, indicando su estado.-



- Bloqueo y Protección por error en el sentido de giro de los equipos.-

Las referidas alarmas se verán registradas y accesibles desde el panel de control digital del equipo.-

2.1.5. Accesorios:

- Detector de humo en el compartimento del Compresor.-
- Se instalarán 2 displays remotos de indicación de la Temperatura y Humedad del local. Se indica en Planos, la ubicación de los sensores dentro del Local. Uno se instalará dentro del CPD y otro del lado exterior.-

2.2. Instalación y conexionado de los equipos.

Se indica en los planos las alimentaciones a estos equipos de Acondicionamiento Térmico.-

El cableado correrá por cuenta del BANCO, partiendo desde el tablero TCPD, el que será suministrado por el mismo.-

Previo a su ejecución, se coordinará con la Dirección Técnica de la Obra para corroborar si las previsiones realizadas son correctas para los equipos que éstos suministrarán.-

El Adjudicatario, deberá interconectar de manera ordenada y prolija, las Unidades Condensadoras con los respectivos Circuitos de Refrigeración.-

Deberá tomar todas las precauciones de llenado de refrigerante; previamente realizará las operaciones de secado y vaciado de los circuitos correspondientes, siguiendo todas las recomendaciones e indicaciones del Fabricante.-

Conectará los dos displays y los sensores de temperatura/humedad solicitados, en los puntos indicados en Planos.-

El BANCO dejará una pileta de patio o punto de conexión para el desagüe de la condensación proveniente de las baterías de refrigeración.-

Conectará una manguera de desagüe de cada equipo al punto indicado.-

Inhabilitará los humidificadores, por lo que no será necesario contar con una toma de agua.-